



2024

dtproject & Mercy Ships
ACUERDO DE COLABORACIÓN

ACUERDO DE COLABORACIÓN entre NAVES DE ESPERANZA (Mercy Ships) y dtproject artistas voluntarios

Reunidos D. Gerardo Vangioni y D. José David Tapia Pérez, en calidad de representantes respectivamente de NAVES DE ESPERANZA (en adelante NdE) con CIF G65683054 y domicilio en c/ Segre, 14, 2º, 28002 Madrid, y de la Asociación dtproject artistas voluntarios (en adelante dtproject), con CIF. G-38981890, domiciliada en la Avenida Islas Canarias 31, local,38007 Santa Cruz de Tenerife,

EXPONEN:

Que durante los últimos once años han venido desarrollado múltiples acciones de cooperación, las cuales han ido ampliándose de manera constante con un resultado extremadamente positivo, a juicio de ambas entidades. Esto ha supuesto un elevado número de encuentros, eventos y acciones a través de las cuales la Asociación dtproject ha apoyado la misión de NdE en su lucha contra la pobreza y sus terribles consecuencias socio-sanitarias en el contexto del continente africano: pobreza extrema, ausencia de esperanza, falta de acceso a cirugías y terapia adecuada a las enfermedades, desigualdad, explotación, vulnerabilidad frente a la esclavitud laboral y sexual y todo tipo de manifestaciones de la injusticia.

Miles de personas han podido conocer a través del trabajo realizado por dtproject «Historia de un sueño» y los cientos de conciertos y eventos en los que ha sido expuesta la misión del Africa Mercy durante la última década. Muchas personas y entidades que han conocido la visión y misión de NdE o Mercy Ships a través de dtproject se han sumado al apoyo en sus múltiples expresiones, incluyendo el convertirse en voluntarios para los barcos-hospital. La recuperación de la salud, la reintegración en la vida socio-laboral, el cuidado sanitario y la atención social y espiritual integral son elementos diferenciales en la acción que NdE desarrolla y que están estrechamente unidos a la visión y misión de dtproject. Por esta razón dtproject asumió y asume el compromiso de exponer, tanto en diversos actos celebrados tanto en todo el territorio español como en otros lugares del mundo la variedad de acciones de NdE, así como a través de sus redes sociales, el sitio web de dtproject y la sede social con su espacio social y de participación - 2lives, comunicando así la relevancia de la misión de Mercy Ships y motivando a colaborar en la misma.

Que asumiendo todo lo anterior como un trasfondo apropiado para que los acuerdos habidos hasta ahora sean profundizados, e inclusive ampliados, entendemos la importancia de este compromiso y acuerdo explícito entre ambas entidades sin ánimo de lucro y,

MANIFIESTAN:

Que en el cumplimiento de los fines que establecen los Estatutos de ambas entidades y con la legitimidad competencial que les otorgan los mismos

ACUERDAN:

PRIMERO: Que dtproject expondrá en 2lives, espacio solidario y de participación de dtproject, actualmente situado en Santa Cruz de Tenerife la misión y visión de NdE facilitando tanto su conocimiento como las opciones posibles de colaboración con dicha entidad a través de la gestión del personal de dtproject.

SEGUNDO: Que dtproject conoce tanto la misión como la visión de NdE y se compromete a respetar en todas sus exposiciones la imagen de NdE, comunicando con la persona o personas designadas por ésta cualquier modificación o alteración que se haga sobre la misma relacionados con el diseño y la comunicación visual.

TERCERO: Que tanto dtproject como NdE, como propietarios ambos de todos los derechos en relación con su imagen, anagramas y logos, se conceden la posibilidad de modificarlos de manera no sustancial y a los meros fines de una mejor y mayor proyección de sus objetivos comunes y eventos conjuntos, siendo responsabilidad de sus representantes, designados en este Acuerdo o en posteriores anexos al mismo, comunicarse mutuamente la posible modificación, siempre antes de la publicación o realización de los eventos de que se trate.

CUARTO: Que NdE y dtproject designan a Gerardo Vangioni Rodríguez con DNI 51061076H y a Jose David Tapia Pérez con DNI 78403052P como representantes de cada una respectivamente, con las competencias propias para negociar, clarificar y decidir sobre todo aquello que esté relacionado con este Acuerdo y su desarrollo. A los efectos de comunicación se establece que ésta se haga a través de las siguientes direcciones electrónicas gerardo.vangioni@nde.org y david.tapia@dtproject.org con los teléfonos 699 317 428 y 689 589 617 respectivamente.

QUINTO: Que la vigencia de este Acuerdo es anual (entendiendo que se marca en años naturales), siendo prorrogado tácitamente mientras no se exprese lo contrario. Y se establece la celebración de un encuentro entre los representantes de ambas entidades antes de finalizar el año natural en relación con el contenido de este Acuerdo de colaboración con el propósito de evaluar lo acontecido durante el año transcurrido y tomar una decisión sobre la prórroga de este Acuerdo en las mismas condiciones y objetivos, o en las nuevas que pudieran establecerse.

SEXTO: Que tanto dtproject como NdE se comunicarán a través de sus representantes. Desde el momento en que cada una de las Entidades disponga de la planificación anual en España con la definición de los objetivos a alcanzar y las fechas relevantes de sus eventos, la pondrá en conocimiento de la entidad colaboradora, permitiendo así que el conocimiento de dicha planificación pueda facilitar una mejor colaboración.

SÉPTIMO: Que dtproject en el marco de su programa anual y planificación de eventos se compromete a incluir regularmente los siguientes eventos o actividades:

1. Promover y desarrollar dos eventos o actividades al año en el contexto académico de las Islas Canarias (Facultades de Medicina/Farmacia/Fisioterapia, etc.) para dar a conocer la Misión de NdE y las posibles opciones de colaboración y voluntariado con los barcos-hospital. Estos eventos podrían realizarse en otros espacios socio-educativos y culturales, otras facultades, colegios profesionales, etc.
2. Promover un evento anual durante el mes de abril vinculado a la celebración del Día Mundial de la Salud - 7 de abril. Dicho evento organizado por dtproject será presentado en todas aquellas entidades e iglesias con las que dtproject tiene relación, facilitando materiales audiovisuales y la posibilidad de actos especiales que además de dar a conocer la misión de NdE, motivando a la intercesión y el compromiso personal hacia los barcos-hospital.
3. Dar a conocer la Misión de NdE a través de nuestros stands y expositores en los eventos que realizamos como dtproject en toda España, facilitando información y animando al voluntariado.
4. Desarrollar anualmente un evento de amplio impacto con la banda de dtproject en el auditorio del buque hospital de NdE que haga escala en cualquiera de los puertos de Tenerife, con el objetivo fundamental de ampliar el conocimiento del mismo por los medios de comunicación y la sociedad canaria en su totalidad así como por las autoridades políticas, los integrantes de los colectivos socio-sanitarios, los empresarios, etc.

OCTAVO: Que NdE asume la responsabilidad de coordinar y facilitar tanto el acceso como todos los medios y recursos a los barcos-hospital en los términos planificados al objeto de tomar imágenes, grabar, entrevistar, etc. para producir materiales con los que seguir difundiendo la Misión de NdE. Por su parte dtproject deberá plantear, con una antelación mínima de tres meses, la visita con el plan previsto y el personal implicado en el mismo, siendo responsable de recabar y poner a disposición de NdE toda la documentación requerida sobre las personas que forman parte del viaje y de la visita.

NOVENO: Que todas las imágenes y la documentación recogidas por el equipo de dtproject formarán parte del archivo documental de la asociación dtproject.

Que tanto fotografías como vídeos y demás documentos reunidos en las visitas y encuentros o eventos realizados por dtproject estarán a disposición de NdE para el desarrollo de sus fines y el alcance de los objetivos descritos en la misión de la misma.

DÉCIMO: Que las acciones de dtproject y de NdE que puedan alterar o presuponer cambios o modificaciones en los términos de este Acuerdo han de ser comunicadas a la otra entidad, reconociendo la completa independencia y autonomía de las dos entidades, que de buena voluntad se reconocen, respetan y apoyan. Ninguna de las decisiones de los órganos directivos de dtproject y NdE requieren la ratificación o el visto bueno de la otra, entendiendo que la colaboración fruto de este Acuerdo se basa en la plena y legítima capacidad para obrar de cada una de ellas, y en la búsqueda de una mejora constante y de alcanzar sus objetivos a corto, medio y largo plazo.

UNDÉCIMO: Que este Acuerdo, aún prorrogado y basado en la existencia de fines y objetivos comunes entre ambas entidades, podrá resolverse por voluntad de cualquiera de las dos y en cualquier momento, requiriendo que tal decisión sea comunicada por escrito a los representantes de la otra entidad, firmantes o no del Acuerdo actual.

DUODÉCIMO: Que en el supuesto de que este Acuerdo no se prorrogue se resuelva sin opciones de continuidad, ambas entidades deberán negociar los términos del final de la colaboración, estableciéndose los mismos mediante un convenio entre sus representantes. Dicho convenio no será definitivo sin la ratificación de los órganos representativos de ambas entidades, firmándose él mismo por quienes éstas designen.

DÉCIMOTERCERO: Que la interpretación de los términos de este Acuerdo se hará primeramente por sus representantes, y en caso de disconformidad con la misma, por aquellos órganos de dirección que se han designado en virtud de su competencia estatutaria. Tanto la resolución del Acuerdo como todas las cuestiones y afectaciones de la misma serán consensuadas por una comisión creada a tal efecto, en la que además de sus representantes estén dos miembros de sus órganos directivos. En caso de desacuerdo de la comisión, los órganos directivos de dtproject y NdE, nombrarán tres posibles mediadores (*los cuales deberán haber aceptado su posible acción mediadora previamente a su presentación por parte de la entidad*) que no sean parte de dichas entidades, escogiendo a dos de ellos, de los cuales uno será designado con el cometido de facilitar el Acuerdo sobre los términos de la resolución.

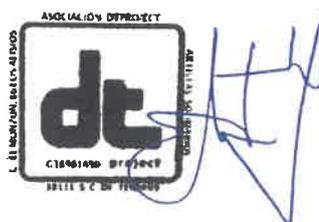
DÉCIMOCUARTO: Que esta colaboración se establece a título gratuito entre ambas entidades no existiendo ningún Acuerdo de carácter comercial. No obstante, ambas entidades pueden comprometerse en

apoyar la misión y el plan de acción de la otra de manera regular con los recursos personales, materiales y financieros de los que disponga, sin que ello obedezca a contraprestación alguna. Cualquier montante de recursos económicos recibidos será a título gratuito y como donación entre personas jurídicas por decisión unilateral de sus órganos de dirección, bien sea con un fin concreto o para el desarrollo de sus fines y alcance de los objetivos en general.

Firmado
Por Naves de Esperanza




Firmado
Por dtproject



ASOCIACIÓN DTPROJECT
dt
C16461496 DTPROJECT
S.L. EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de Febrero de 2024